

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE COBAN ALTA VERAPAZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE COBAN ALTA VERAPAZ

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	2
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	6
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	8
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	14
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

Misión

“La municipalidad de Cobán con su equipo político, técnico y administrativo, prioriza el bienestar común de la población, apoyándose firmemente en su ordenamiento territorial, atendiendo y mejorando los servicios básicos e infraestructura de desarrollo acorde al crecimiento demográfico y territorial de su jurisdicción, implementando soluciones modernas y prudentes que permitan al vecino sentirse dignificado, seguro y orgulloso de formar parte de este municipio de la Verapaz”.

Visión

“Cobán será una ciudad intermedia, habitable, adecuada, competitiva y digna para la población Verapacense, que posee servicios básicos e infraestructura de calidad, que está apoyada en nuevas tecnologías que permiten un desarrollo integral, sostenible y atractivo desde lo económico, ambiental, social y cultural”.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- i) La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232 y 241.
- ii) La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículos 2 y



4.

iii) El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

iv) Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-. Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

v) Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

vi) El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 del Contralor General de Cuentas.

vii) El nombramiento de auditoría número DAS-11-0177-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento No. DAS-11-0177-2022 de fecha 27 de junio de 2022. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas, descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar la auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante el nombramiento No. DAS-11-0177-2022 de fecha 27 de junio de 2022, de manera objetiva, en el plazo establecido según planificación general de auditoría.

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por la entidad auditada, tomando en cuenta las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas



a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El informe de auditoría será presentado a la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, conforme lo establecido en ley.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de dos obras ejecutadas por la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, según nombramiento DAS-11-0177-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

Específicos

- I. Verificar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- III. Verificar la existencia y ubicación de las obras.
- IV. Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.
- V. Estimar el avance físico de las obras.
- VI. Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Revisar la documentación de soporte y verificar los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales al momento de la visita técnica de campo de 02 obras fiscalizadas siguientes: 1.



Construcción ciclovía calzada Romeo Lucas, zona 5 área urbana, Cobán, Alta Verapaz; 2. Construcción sistema de alcantarillado sanitario, zonas 12 y 5, Cobán, Alta Verapaz, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Área del especialista

Revisar la documentación de soporte y se verificó los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales al momento de la visita técnica de campo de 02 obras fiscalizadas siguientes: 1. Construcción ciclovía calzada Romeo Lucas, zona 5 área urbana, Cobán, Alta Verapaz; 2. Construcción sistema de alcantarillado sanitario zonas 12 y 5, Cobán, Alta Verapaz, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, como: Demolición de banquetas, bordillos existentes y entradas vehiculares, limpieza, chapeo y destronque, replanteo topográfico (inicial y final) y elaboración de planos finales, excavación no clasificada de desperdicio (corte de cajuela CICLOVIA e=0.23 mts), acarreo material de desperdicio, escarificación y conformación de sub-base y base, material granular para base puesto en obra e=0.15 m, tendido y afinado material granular, compactación de base, riego de imprimación, demolición de gradas existentes, remoción de cajas y tapaderas existentes, excavación no clasificada de desperdicio (corte de cajuela banqueta e=0.15 m), acarreo material de desperdicio (para banqueta), corte de terreno para muro, relleno para muro de contención, trazo manual, excavación con maquinaria, relleno, retiro de material sobrante, tubería y accesorios pvc 4" ASTM f – 949, tubería y accesorios pvc 6" ASTM f – 949, tubería y accesorios pvc 8" Astm f – 949, tubería y accesorios pvc 10" ASTM f – 949, tubería y accesorios pvc 15" ASTM f – 949, tubería y accesorios pvc 18" ASTM f – 949, demolición de pavimento flexible, excavación con máquina, relleno compactado, excavación común, relleno manual, retiro de material sobrante, losa de fondo espesor 0.10 m (vertedero de demasías), losa de fondo T= 0.10 (canal de rejás + desarenador), losa fondo (0.20 m) (trampa de grasas), losa de fondo Esp. 0.25 m. (tanque IMHOFF), viga V-1 (tanque IMHOFF), losa de fondo esp. 0.25 m. (tanque IMHOFF), Viga V-1 (tanque IMHOFF), losa de fondo espesor 0.20 m (filtro percolador), viga v-1 (filtro percolador), refuerzo para anclaje de tubo (filtro percolador), soleras s-1 (filtro percolador), soleras s-2 (filtro percolador), soleras s-3 (filtro percolador), block "U" (filtro percolador), losa de fondo espesor 0.20 m (filtro percolador), viga distribuidora (filtro percolador), viga v-1 (filtro percolador),



refuerzo para anclaje de tubo (filtro percolador), soleras s-1 (filtro percolador), soleras s-2 (filtro percolador), soleras s-3 (filtro percolador), block "U" (filtro percolador), cemento corrido (patio de secado de lodos), muro pineado 2 @ 0.40 m. (patio de secado de lodos), columna c-1 (patio de secado de lodos), soleras s-1 (patio de secado de lodos), soleras s-2 (patio de secado de lodos), soleras s-3 (patio de secado de lodos), soleras s-4 (patio de secado de lodos), cemento corrido (patio de secado de lodos), muro pineado 1 @ 0.40 m.(patio de secado de lodos), muro pineado 2 @ 0.40 m.(patio de secado de lodos), columna c-1 (patio de secado de lodos), columna c-2 (patio de secado de lodos), columna c-3 (patio de secado de lodos), columna c-4 (patio de secado de lodos), columna c-5 (patio de secado de lodos), columna c-6 (patio de secado de lodos), columna c-7 (patio de secado de lodos), columna c-8 (patio de secado de lodos), soleras s-1 (patio de secado de lodos), soleras s-2 (patio de secado de lodos), soleras s-3 (patio de secado de lodos), soleras s-4 (patio de secado de lodos), tubería y accesorios PVC Ø 18" ASTM F949 (interconexión), tubería y accesorios PVC Ø 12" ASTM F949 (interconexión), tubería y accesorios PVC Ø 8" ASTM F949 (interconexión), tubería y accesorios PVC Ø 6" ASTM F949 (interconexión), tubería y accesorios PVC Ø 4" ASTM F949 (interconexión), tubería + accesorios PVC 3" 80 PSI ASTM D 2241 (interconexión), tubería y accesorios PVC Ø 2" 80 PSI ASTM D 2241, trazo manual, excavación manual, relleno manual, retiro de material sobrante, cemento corrido CC-1 (bodega y guardianía), pin 1 fundido, pin 2 fundido, tubería y accesorios PVC Ø 1/2" 315 PSI ASTM D 2241, tubería y accesorios PVC Ø 1" 160 PSI ASTM D 2241, tubería y accesorios PVC Ø 2" 160 PSI ASTM D 2241, tubería y accesorios PVC Ø 4", tubería y accesorios PVC Ø 2" 80 PSI ASTM D 2241, tubería y accesorios PVC Ø 3", tanque séptico, bajada de agua pluvial, tubería + accesorios PVC eléctrico 3/4" (bodega y guardianía), repello (bodega y guardianía), trazo manual, excavación con maquinaria, retiro de material sobrante, trazo, excavación, zapata Z-1, cemento corrido, limpieza y chapeo, replanteo topográfico, corte y carga de material granular para relleno, acarreo de material granular para relleno, tendido y conformación de material granular para relleno, compactación de relleno, conformación de subrasante, base de material granular e=0.20 m, tendido y conformación de material granular, compactación de material granular, demolición y retiro de camino existente, capa base e=0.10 m (material, tendido, conformación y compactación), trazo manual, excavación de maquinaria, relleno, retiro de material sobrante, excavación manual encaminamientos para tubería. Por lo que se tomó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado, durante la ejecución de las obras, se verificó únicamente por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada, los criterios a evaluar son los siguientes:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
- iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
- viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.



-
- x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
 - xi) Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.
 - xii) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.
 - xiii) Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.
 - xiv) Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes emitidas por la Dirección General de Caminos (Libro Azul de Caminos), Acuerdo Ministerial Número 1035-2001, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Conflicto entre criterios

De conformidad a la materia controlada, los criterios a evaluar son los siguientes:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
- iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.



vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.

x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.

xi) Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

xii) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

xiii) Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.

xiv) Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes emitidas por la Dirección General de Caminos (Libro Azul de Caminos), Acuerdo Ministerial Número 1035-2001, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

i) Familiarización: Etapa en que el Auditor Gubernamental, solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada, y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

ii) Planificación: Etapa en que el Auditor Gubernamental, establece los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

iii) Ejecución: Etapa en que el Auditor Gubernamental, ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.



iv) Comunicación de Resultados: Etapa en que el Auditor Gubernamental, comunica los resultados generando el informe de la auditoría.

v) Seguimiento a recomendaciones: Etapa en que el Auditor gubernamental evalúa las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La municipalidad de Cobán, Alta Verapaz ejecutó la obra siguiente:

Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Zonas 12 y 5, Cobán, Alta Verapaz

Contrato 036-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, con un monto de Q21,000,000.0, suscrito entre Jorge Aroldo Córdova Molina, alcalde municipal y Marvin Rubén Juárez Recinos, Propietario de la empresa mercantil Dinacosa, con un plazo contractual de 30 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 55981 del libro de Inscripciones, registro 1155 del libro de Proveedores de fecha 15 de febrero 2019, con la especialidad 4226 Sistemas de saneamiento y drenaje, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 11034386 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 205355.

Al verificar la documentación proporcionada por las autoridades de la municipalidad se pudo establecer que el contratista notificó la conclusión de los



trabajos el 01 de diciembre de 2022 y las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores son de fecha 06 de enero de 2023, por lo que se incumplió con el plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 55. Inspección y recepción final, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista..."

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Proyectos no verificaron que los contratistas presentaran las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores en los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor de Proyectos, para que verifiquen que los contratistas presenten los avisos de conclusión de los trabajos y las fianzas, en los plazos establecidos.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 187-2023-DMP/EEMG, de fecha 28 de abril de 2023, el director municipal de planificación y el supervisor de proyectos, manifiestan lo siguiente:

"En relación al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: 05-DAS-11-0177-2022, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por los Ingenieros Jimmy Lizardo Salguero Hernández Auditor Gubernamental y el ingeniero Omar Giovanni González González



Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Estando en tiempo y en cumplimiento a nuestros derechos de respuesta de acuerdo lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12; se presenta argumentos fácticos para desvanecer los posibles hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, así mismo pruebas de desvanecimiento de la manera siguiente: [...]

COMENTARIO:

Dentro del contrato 036-2019 en inciso “DÉCIMO TERCERO: GARANTÍAS: C) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: De conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado esta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá de ser constituida por medio de una fianza que será entregada a la MUNICIPALIDAD como requisito previo para la recepción de la obra, y que estará vigente durante 18 meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra.....”

La empresa ejecutora entregó a la Dirección de Supervisión con fecha 01/12/2022 documento en el cual se alcanzó el 100% de ejecución del proyecto, recibándose con fecha 02/12/2022.

Con fecha 02/12/2022 con oficio No. 333-2022/DS/RHL se solicita COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Con fecha 08/12/2022 en oficio No. 1820-2022-SRIA.MPAL. se notifica a los integrantes nombrados para la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA, para que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Contrataciones del estado.

Posterior al nombramiento se procede a realizar la visita de campo conjuntamente supervisor y Junta de Recepción, estando de acuerdo la Comisión con los trabajos ejecutados proceden a realizar el Acta de Recepción Final.

Por lo que en oficio No. 04.1-2023/DS/JHC de fecha 06/01/2023 se solicitan las Fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obra, indicando que la vigencia empezara con la fecha del acta de recepción y fecha de emisión 6/01/2023.

Con fecha seis (6) de enero del año dos mil veintitrés (2023) se elabora y firma el Acta Numero 01-2023 de Recepción de Obras por Contrato, contando con las fianzas siguientes:

Saldos deudores, Clase C-5, Póliza 2300301 con vigencia de 181 días contados



desde el 06/01/2023 hasta el 05/07/2023, con fecha de emisión a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés (06/01/2023)

Conservación de Obra, Calidad y/o Funcionamiento, Clase C-3, Póliza 2300300 con vigencia de 18 meses contados desde el 06/01/2023 hasta el 05/07/2023, con fecha de emisión a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés (06/01/2023)

Cuando el contratista informa que ya los renglones contratados se encuentran al 100%, es únicamente para proceder con el proceso de recepción de la obra e interrumpir el plazo de ejecución, ya que en el trascurso de los días que tiene el supervisor y la junta de recepción para proceder a realizar la inspección pueden existir deficiencias que a consideración de la junta deben de ser corregidas o reparadas, como lo indica el artículo 55 de la LCE.

En este caso las fianzas se solicitan al momento que la obra esta recepcionada por la Municipalidad, y esto es en el momento que la Junta de Recepción está de acuerdo con que los trabajos están ejecutados al 100% y no existen correcciones pendientes o que ya hayan sido subsanadas. En la LCE en el "Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento. El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

Considerando que la fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. Como lo indica el artículo 55 de la LCE, la municipalidad cumplió con los plazos debido a que solicito las fianzas en el plazo legal regulado en la LCE en los artículos 55 y 67.

Así mismo es de indicar que la fianza de Cumplimiento de Contrato C-2 Póliza 199812 su vigencia estaba hasta el 30 de enero del 2023; por lo que en ningún momento la obra quedo desprotegida según lo estipulado en el "ARTICULO 65. De cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento.



Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación”.

Por lo que, considerando sin fundamento, se tenga por DESVANECIDO EL POSIBLE HALLAZGO identificado”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al director municipal de planificación y al supervisor de proyectos, no obstante que en sus comentarios manifiesta que la empresa ejecutora entregó a la Dirección de Supervisión con fecha 01/12/2022 documento en el cual se alcanzó el 100% de ejecución del proyecto, recibándose con fecha 02/12/2022. Con fecha seis (6) de enero del año dos mil veintitrés (2023) se elabora y firma el Acta Número 01-2023 de Recepción de Obras por Contrato, contando con las fianzas siguientes: Saldos deudores, Clase C-5, Póliza 2300301 con vigencia de 181 días contados desde el 06/01/2023 hasta el 05/07/2023, con fecha de emisión a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés (06/01/2023) y Conservación de Obra, Calidad y/o Funcionamiento, Clase C-3, Póliza 2300300 con vigencia de 18 meses contados desde el 06/01/2023 hasta el 05/07/2023, con fecha de emisión a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés (06/01/2023). Cuando el contratista informa que ya los renglones contratados se encuentran al 100%, es únicamente para proceder con el proceso de recepción de la obra e interrumpir el plazo de ejecución, ya que en el transcurso de los días que tiene el supervisor y la junta de recepción para proceder a realizar la inspección pueden existir deficiencias que a consideración de la junta deben de ser corregidas o reparadas, como lo indica el artículo 55 de la LCE. En este caso las fianzas se solicitan al momento que la obra está recepcionada por la Municipalidad, y esto es en el momento que la Junta de Recepción está de acuerdo con que los trabajos están ejecutados al 100% y no existen correcciones pendientes o que ya hayan sido subsanadas. En la LCE en el “Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento.

Al analizar las pruebas de descargo presentadas, acerca de los plazos establecidos en el Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que las fechas de emisión de las fianzas de saldo deudores y de conservación de obras no son las mismas que la fecha de la solicitud de recepción por parte del ejecutor, incumpliendo así lo establecido en Ley.

Acciones legales



Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDUARDO ENRIQUE MACHUCA GIL	375,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	RUDY HUMBERTO LEAL	375,000.00
Total		Q. 750,000.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento, según lo estipula el artículo 66, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	JOSE ESTUARDO ALVARADO LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	YENNER RONALD ALVARADO AX	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	JUARIA PAOLA PONCE LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	VIANKA MAGALY FERNANDEZ DEL VALLE	CONCEJAL QUINTO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	CLAUDIA EUGENIA REYES COY	CONCEJAL SEXTO	01/01/2022 - 31/12/2022
8	RAFAEL ERNESTO DIAZ AITKENHEAD	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2022 - 31/12/2022
9	PABLO ENMANUEL ROSALES DROEGE	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2022 - 31/12/2022
10	LEONEL WALDEMAR GARCIA STALLING	CONCEJAL NOVENO	01/01/2022 - 31/12/2022
11	DONALD JOSUE MOLINA CHINCHILLA	CONCEJAL DECIMO	01/04/2022 - 31/12/2022
12	CLAUDIA SOFIA DE LEON BAC	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
13	BLANCA AZUCENA YAT DE POP	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
14	GERARDO LIBERATO OMAR TENI SARG	SINDICO TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022

